



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
PAMPLONA**

Pamplona, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No 541

EXPEDIENTE: No. 54 – 518 – 33 – 33 – 001 – 2023 – 00216 – 00
DEMANDANTE: SEBASTIÁN ANDRÉS CONTRERAS CONTRERAS
DEMANDADO: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PAMPLONA
MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO

Al Despacho el medio de control referenciado para estudio de admisibilidad, al respecto se observa que el señor Sebastián Andrés Contreras Contreras obrando en nombre propio, incoa acción de cumplimiento contra la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pamplona, con el fin de que se cumpla lo establecido en los artículos 159 del Código Nacional de Tránsito, de los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario y del concepto del Ministerio de Transporte 20191340341551 de 2019.

Dicho lo anterior y al verse claramente que la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 10 de la Ley 393 de 1997, 146 y 161 de la Ley 1437 de 2011 se,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de cumplimiento presentada por el señor Sebastián Andrés Contreras Contreras contra la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pamplona, por el presunto incumplimiento del artículo 159 del Código Nacional de Tránsito, de los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario y del concepto del Ministerio de Transporte 20191340341551 de 2019.

SEGUNDO. - NOTIFICAR PERSONALMENTE la admisión de esta demanda al Secretario de Tránsito y Transporte de Pamplona, o a quien haga sus veces, al que se le entregará copia de la demanda junto con sus anexos, dentro de los **tres (3) días** siguientes al presente auto.

Efectúese la notificación en la forma establecida en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, en concordancia con los artículos 197 y 199 de la Ley 1437 de 2011. Los términos del traslado comenzaran a correr una vez surtida la notificación personal en medio electrónico, está cuando se acuse el recibo del mensaje de datos.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 13 de la Ley 393 de 1997, se informa a las autoridades demandadas que la decisión de fondo en este proceso, será proferida dentro de los **veinte (20) días** siguientes a esta providencia y, que tienen derecho a hacerse parte y a allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los **tres (3) días** siguientes a la notificación, de este proveído.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al señor Procurador 208 Judicial I Para Asuntos Administrativos.

CUARTO. - COMUNÍQUESE esta decisión al accionante y al Defensor Seccional del Pueblo, a este se le remitirá copia del presente proveído junto con la demanda y sus anexos.

QUINTO. - En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 393 de 1997, por Secretaría, **OFÍCIESE:**

- A la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pamplona para que a través de la dependencia que corresponda, **ARRIME** al expediente digital a través de los medios electrónicos, copia íntegra y legible de los expedientes administrativos adelantados en contra del señor SEBASTIÁN ANDRÉS CONTRERAS CONTRERAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.273.483, por las multas 5110 con orden de comparendo N° 54518000000011188431 de fecha de cobro coactivo 11/09/2019 y fecha de imposición 11/03/2017, la multa 5175 con orden de comparendo N° 54518000000011188500 de fecha de cobro coactivo 30/09/2019 y fecha de imposición 04/05/2017, la multa 4265-2019 con orden de comparendo N° 5451800000004515743 de fecha de resolución 12/07/2019 y sin cobro coactivo a la fecha de hoy, la multa 4236-2019 con orden de comparendo N° 5451800000002846207 de fecha de resolución 02/07/2019 y sin cobro coactivo a la fecha de hoy, la multa 4237-2019 con orden de comparendo N° 5451800000002845918 y fecha de resolución del 02/07/09 y sin cobro coactivo a la fecha, la multa 4266-2019 con orden de comparendo N° 5451800000004515742 de fecha de resolución 12/07/2019.

Para lo anterior, se concede el término de tres (3) días a partir del día de la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Martha Patricia Roza Gamboa
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 1
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af739e2728392d3530066f2335479370a31ddeb0d28e2753a9aace2c92dca80d**

Documento generado en 04/08/2023 09:54:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>